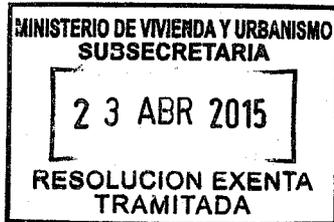


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, PROYECTOS DE MEJORAMIENTO TERMICO DE LA VIVIENDA , A 39 FAMILIAS DE LA COMUNA DE CURACAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA./



SANTIAGO, 23 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2716 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 938, de fecha 24 de marzo de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la Región de la Araucanía, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios de Mejoramiento de la Vivienda destinados al acondicionamiento térmico de 39 familias pertenecientes al comité "Juan Bautista Mosso" de la comuna de Curacautín.



CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la Región de la Araucanía, en el Oficio citado en el visto c) de la presente Resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente los recursos solicitados en favor de los 39 socios del comité "Juan Bautista Mosso", considerando que el comité ha postulado en 3 ocasiones sin ser seleccionado y teniendo presente que las viviendas no cumplen con la actual normativa térmica y están emplazadas en la zona cordillerana, expuesta en los meses de invierno a bajas temperaturas, hielo y nieve;
- b) Que el Oficio citado en el párrafo precedente evidencia el grado de vulnerabilidad social de las familias y considerando que la comuna será parte del Programa Piloto de atención a Pequeñas Localidades, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignanse directamente subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a obras de acondicionamiento térmico, a la familia de la comuna de Curacautín, que se señala a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUB UF.	MONTO ASISTENCIA TEC. UF.
1	AVELLO	VILLANUEVA	JUAN ANTONIO	10.965.033	1	110	6,5
2	BURGOS	BARRA	GASTON ARTURO	11.966.960	K	110	6,5
3	CABRERA	PANTOJA	JOSE LUIS	14.428.560	3	110	6,5
4	CAMPOS	JARA	MANUEL JESUALDO	8.470.422	9	110	6,5
5	CHEUQUEPÁN	CHEUQUEPAN	MARIO ARTUR	11.781.954	K	110	6,5
6	CÓRDOVA	JARA	NELSON DEL CARMEN	7.490.392	4	110	6,5
7	CORRALES	MARCHANT	RUBEN DE VALOIS	3.618.968	1	110	6,5
8	DÍAZ	PEÑA	ESTELA DEL TRANSITO	5.696.704	4	110	6,5
9	ELGUETA	MORERIRA	YOLANDA SELMA	9.690.195	K	110	6,5
10	ESCOBAR	CONTRERAS	RAMON ANTONIO	7.876.978	5	110	6,5
11	ESCOBAR	MUÑOZ	CARLOS ANTONIO	8.292.853	7	110	6,5
12	FUENTES	PAREJA	GUILLERMINA DEL C.	6.254.651	4	110	6,5
13	GARAY	FERNANDEZ	AMANDA DOROTHY	14.296.242	K	110	6,5
14	GATICA	GONZALEZ	MARIA TERESA	6.984.242	9	110	6,5
15	HINTZ	INOSTROZA	NANCY GLORIA	10.430.773	6	110	6,5
16	HOFFNER	ISLA	MARITZA ISABEL	13.810.172	K	110	6,5
17	ILLANES	YAÑEZ	TERESA DEL CARMEN	4.981.035	0	110	6,5
18	ISLA	BOISIER	BLANCA OLIVIA	5.623.458	6	110	6,5



19	LILLO	VARELA	HUMBERTO ANTONIO	6.145.828	K	110	6,5
20	LILLO	VARELA	MARIO ANTONIO	9.172.328	K	110	6,5
21	MÉNDEZ	GOMEZ	BEATRIZ VIRGINIA	11.967.079	9	110	6,5
22	OYARCE	CORTES	JUAN CARLOS	8.496.983	4	110	6,5
23	PINILLA	CELEDON	OMAR ELIECER	8.859.688	9	110	6,5
24	POBLETE	CASAGRANDE	LIDIA KATIUSKA	14.386.746	3	110	6,5
25	RIQUELME	INOSTROZA	MIRTHA RAQUEL	5.363.357	9	110	6,5
26	RIQUELME	RIQUELME	ELIZABETH DEL PILAR	9.368.832	5	110	6,5
27	RODRÍGUEZ	CARRASCO	YASIN	9.594.307	1	110	6,5
28	RODRÍGUEZ	VALDEBENITO	JOHANNA PAOLA	12.128.479	0	110	6,5
29	ROMÁN	RIQUELME	OSVALDO FABIAN	11.782.006	8	110	6,5
30	RUBILAR	MONTES	RUTH CAROL	14.450.869	6	110	6,5
31	SÁEZ	RIOSECO	NELSON NIBALDO	11.302.739	8	110	6,5
32	SANDOVAL	AEDO	VIVIANA JACQUELINE	11.063.361	0	110	6,5
33	SANDOVAL	FUENTEALBA	LUIS PABLO	9.512.539	5	110	6,5
34	SEPÚLVEDA	CERDA	MYRIAM DEL CARMEN	7.922.023	K	110	6,5
35	TORRES	SALGADO	BENEDICTO ADIEL	10.869.173	5	110	6,5
36	TRONCOZO	LEIVA	MARIOO FERNANDO	9.736.501	6	110	6,5
37	VILLA	GARCIA	ROSA MARIA	14.263.349	3	110	6,5
38	VISCARRA	GODOY	CESAR JUAN	11.782.363	6	110	6,5
39	VISCARRA	GODOY	NORA RUTH	12.331.980	K	110	6,5
SUBTOTAL						4290	253,5
TOTAL						4543,5 U.F.	

- De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **253,5 Unidades de Fomento** correspondiente a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en los resuelvo 1 de la presente resolución.
- Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
- Impútase el monto total de **4543,50 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos resolutivos 1 y 2 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región de la Araucanía, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales **4.290 U.F** corresponden a subsidio directo y **253,5 U.F** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPRF
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jocelyn Figueroa Moussef



JOCelyn FIGUEROA MOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)